

**EJÉRCITO DE CHILE  
ESTADO MAYOR GENERAL**

EJEMPLAR N° 5 / HOJA N° 1/2 /

JEMGE DETLE (P) N° 6080/1888 /  
S.D. 000198

OBJ.: Designa integrantes de comisión evaluadora como sujetos pasivos institucionales.

REF.: 1) Ley N° 20.730 que “Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios”.

2) D.S. (H) N° 250, de 2004 “Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios”.

3) Instructivo para el cumplimiento en el Ejército de la Ley N° 20.730. (En sitio DETLE en la intranet)

4) Manual de Usuario “Plataforma Ley del Lobby” difundida por la Institución. (En sitio DETLE en la intranet)

5) OF JEMGE DETLE (P) N° 6800/1593 de 16 MAR 2016.

6) ZB CONCEPCIÓN CGA (P) N° 6800/4530 del 21 JUL 2016.

**28 JUL 2016**

**SANTIAGO,**

**RESOLUCIÓN DE COMANDO**

**CONSIDERANDO:**

- a) La Ley N° 18.948 de 1990, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.
- b) Las atribuciones que confiere al Comandante en Jefe del Ejército, el RO (R) N°300, “Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ejército”, edición 1974.
- c) Lo dispuesto en el N° 4, del artículo 4° de la Ley N° 20.730 que “Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades



y funcionarios”, en el sentido de considerar como sujetos pasivos del referido cuerpo legal a los encargados de las adquisiciones.

- d) Lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Lobby, en relación con el artículo 5° de su Reglamento, en cuanto a la posibilidad de designar, también como sujetos pasivos de lobby o gestión de interés particulares, a aquellas autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas facultades.
- e) Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento citado en “Referencia 2)” en que se dispone que en las licitaciones cuya evaluación de ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deben ser evaluadas por una comisión, siendo obligatoria su designación.
- f) Lo informado por el Comandante de la Zona de Bienestar “Concepción” Subrogante, en documento citado en “Referencia 6)”, en el cual remite antecedentes de la Comisión Evaluadora.

### RESUELVO:

- Desígnese al siguiente personal de la Institución como integrante de la comisión evaluadora, desde el 15 JUL al 04 AGO 2016 para la licitación pública ID N° 702313-27-LP16 “Reparación, Impermeabilización y pintado de la población militar “Hualpén”, dependiente de la Zona de Bienestar “Concepción”.
- El Comandante de la Zona de Bienestar “Concepción” Subrogante, dispondrá que el asistente técnico designado, tome contacto con el DETLE para coordinar el ingreso de la información correspondiente al portal Ley del Lobby.

RUT	NOMBRE	CARGO
8.015.500-K	ÓSCAR ALEJANDRO MAHUZIER GARCÍA	ASESOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA ZB CONCEPCIÓN
13.069.994-4	GONZALO RENÉ RODRÍGUEZ CASTILLO	JEFE DE LA COMISIÓN DE VIVIENDAS FISCALES DE LA ZBC
13.140.998-5	EDGARDO HERNÁN GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	SUBOFICIAL DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS FISCALES DE LA ZBC

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Reservado del Ejército.



**RICARDO MARTÍNEZ MENANTEAU**  
General de División  
Jefe del Estado Mayor General del Ejército

### DISTRIBUCIÓN:

- BOLOF
  - ZBC
  - COB (C/I)
  - DIVAE (C/I)
  - JEMGE DETLE (Archivo)
- 5 Ejs. 2 Hjs.



EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE BIENESTAR  
Zona de Bienestar Concepción

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 1/4 /

Modifica bases técnicas de licitación pública ID 702313-27-LP16, para la contratación del servicio de reparación, impermeabilización y pintado de la población militar "Hualpén", dependiente de la Zona de Bienestar "Concepción".

RES COB ZB CONCEPCIÓN EXENTA (P) N° 4182 / 7 / CONCEPCIÓN,

04 AGO. 2016

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE LA ZONA DE BIENESTAR  
CONCEPCION

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 8 y 9° del D.F.L.1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 18.712 de 1988, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social, para las Fuerzas Armadas".
3. Lo dispuesto en la Ley N° 18.928, de 1990, que "Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su respectivo Reglamento complementario, aprobado por Decreto Supremo N° 95, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial, con fecha 22 de julio de 2006.
4. Lo prescrito en la Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
5. Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón".
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de septiembre de 2004.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.



8. Minuta ZB Concepción (P) N° 1000/78 de fecha 04.JUL.2016, que solicita la autorización para licitar la contratación del servicio de reparación, impermeabilización y pintado de la población militar "Hualpén", dependiente de la Zona de Bienestar "Concepción".
9. RES ZB "CONCEPCIÓN" EXENTA (P) N° 4182/58, de fecha 16.JUL.2016 que llama a licitación pública, aprueba bases administrativas y técnicas, para la contratación del servicio de reparación, impermeabilización y pintado de la población militar "Hualpén", dependiente de la Zona de Bienestar "Concepción", en el marco de la Licitación Pública ID 702313-27-LP16.
10. Lo señalado en Resolución exenta de delegación de facultades del Comandante de Bienestar COB.DAJ EXENTA (P) N° 4182/7848 ZBC, de 11.DIC.2014.
11. Lo dispuesto en la Orden del día ZBC N° 82 de fecha 04.AGO.2016, que designa como Comandante de Zona Subrogante al Teniente Coronel EDUARDO MANUEL PERAGALLO ARIAS

CONSIDERANDO:

1. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tienden a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
2. Que en cumplimiento de la finalidad anterior, la Zona de Bienestar Concepción, dependiente del Comando de Bienestar, efectuó un llamado a participar en un proceso licitatorio público para la contratación del servicio de reparación, impermeabilización y pintado de la población militar "Hualpén", dependiente de la Zona de Bienestar "Concepción", en el marco de la Licitación Pública ID 702313-27-LP16, según documento de "Vistos 9)".
3. Que, al efecto se llevó a cabo un proceso de licitatorio público, como consta en la resolución de "Vistos 9)", para la suscripción de un contrato por los servicios mencionados en el considerando anterior, contando con un presupuesto estimado de \$58.000.000 (cincuenta y ocho millones de pesos) IVA incluido, según consta en el artículo 14° de las bases administrativas.
4. Que, el artículo 19 del decreto número 250 de la ley 19.886 establece que "Las Bases de cada licitación serán aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, deberá considerarse un plazo prudencial para que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones".

RESUELVO:

1. Modifíquese la fecha de cierre de recepción de las ofertas establecida en el artículo 8 del cronograma de la Resolución de "Vistos 9)", en el siguiente

sentido:

**Donde dice:** "Fecha de cierre recepción de ofertas: 04.AGO.2016".

**Debe decir:** "Fecha de cierre recepción de ofertas: 09.AGO.2016".

2. Modifíquese la fecha de apertura electrónica de las ofertas establecida en el artículo 8 del cronograma de la Resolución de "Vistos 9)", en el siguiente sentido:

**Donde dice:** "Apertura electrónica: 05.AGO.2016".

**Debe decir:** "Apertura electrónica: 10.AGO.2016".

3. Modifíquese la fecha de adjudicación establecida en el artículo 8 del cronograma de la Resolución de "Vistos 9)", en el siguiente sentido:

**Donde dice:** "Fecha de Adjudicación: 22.AGO.2016".

**Debe decir:** "Fecha de Adjudicación: 30.AGO.2016".

4. Modifíquese la fecha del plazo para la firma del contrato establecida en el artículo 8 del cronograma de la Resolución de "Vistos 9)", en el siguiente sentido:

**Donde dice:** "Plazo firma del Contrato: 14.SEP.2016".

**Debe decir:** "Plazo firma del Contrato: 20.SEP.2016".

5. Modifíquese la fecha de vencimiento de la Boleta Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en la ficha de licitación publicada en el Portal de Mercado Publico, en el siguiente sentido:

**Donde dice:** "Fecha de Vencimiento: 14.AGO.2017".

**Debe decir:** "Fecha de Vencimiento: 29.SEPT.2017".

6. Déjese constancia, que la presente resolución modificatoria formará parte de la resolución modificada, para todos los efectos de su aplicación y que el resto de la resolución modificada N°4182/58 de fecha 16.JUL.2016, permanecerá inalterable.

7. Elévese la presente Resolución al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 4/4 /

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADOPUBLICO.CL,  
COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDUARDO M. PERAGALLO ARIAS  
Teniente Coronel  
Cde. Zona de Bienestar Concepción Subrog.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
2. ZBC CGA (Archivo)  
2 Ejs. 4Hjs.